

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, nueve (09) de mayo de dos mil veintidos (2022).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 23-001-31-05-002-2022-00114-00

ACCIONANTE: LILIANA PATRICIA JARAMILLO GARCÉS

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL

(Auto admite acción de tutela)

La señora LILIANA PATRICIA JARAMILLO GARCÉS quien actúa a nombre propio promueve acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL, a través de sus representantes legales, por considerar vulnerado su derecho fundamental de DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

Por otro lado, se dispondrá la vinculación a TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES INSCRITOS A LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN NO. 632 DE 2018 – SECTOR DEFENSA, debiéndose publicar el auto admisorio de la acción de tutela en la página WEB de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL, por cuanto podrian tener eventual interes dentro de la presente accion constitucional.

Por ultimo, del examen verificado a la solicitud impetrada, se establece que la presente acción de tutela cumple con las exigencias de Ley, entre otras las establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y

las del Decreto 1983 de 2017, circunstancia que da lugar a que se le imprima el curso legal, por lo que se admitirá en esta oportunidad la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora LILIANA PATRICIA JARAMILLO GARCÉS quien actúa a nombre propio en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL, a través de sus representantes legales, por considerar vulnerado su derecho fundamental de DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, ACCESO A CARGO PÚBLICO.

SEGUNDO: CORRER traslado a la entidades accionadas para que dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a la vinculación a TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES INSCRITOS A LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN NO. 632 DE 2018 – SECTOR DEFENSA, acorde a lo dispuesto en precedencia, y correr traslado por el término de un (1) día, a efecto de que se pronuncie.

CUARTO: Se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL** publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión del **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 632 DE 2018 – SECTOR DEFENSA**, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

QUINTO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz posible. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f035f7955fa981283aba112ebea68f9ebe182528597bd69c5256b4e06bf321e**
Documento generado en 09/05/2022 03:19:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**